



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EJECUTIVO

DECRETO N° **18584** /2015.-

ARICA, 23 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Primera Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto al proyecto "Talleres Municipales de Formación en ejercicio de Derechos, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación", de fecha 14 de Septiembre de 2015.
- b) Ordinario N° 2212, de fecha 14 de Octubre de 2015, de Asesoría Jurídica.
- c) Ordinario N° 251, de fecha 14 de Septiembre de 2015, del SERNAM.
- d) Providencia Alcaldía N° 23183-I, de fecha 19 de Octubre de 2015, Alcaldía.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Primera Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto al proyecto "Talleres Municipales de Formación en ejercicio de Derechos, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación", de fecha 14 de Septiembre de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URURUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270



PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA E “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”. Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

Arica, a 14 de septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAM”, y la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, Cédula nacional de identidad N°4.738.039-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de mayo de 2015, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SERNAM y la Municipalidad de Arica, suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Arica y Parinacota e “Ilustre municipalidad de Arica”. Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación. Dicho convenio fue aprobado por Resolución N° 29/XV Región de fecha 28 de mayo del año en curso, en adelante convenio original.

Que por Oficio Ord. N° 2970 de fecha 07 de septiembre de 2015, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica solicitó a la Directora Regional de SERNAM modificar el Convenio de Programa Mujer Ciudadanía y Participación en la clausula Séptima punto 1.b) b.1 a fin de agregar un nuevo ítems presupuestario (60) y disminuir otro (20) y la clausula séptima punto 2 b) con el objetivo de individualizar los ítems de cuentas respetivos.

Que mediante memorándum interno N° 240 de fecha 09 de septiembre de 2015, la unidad técnica del programa y la jefa DAF de la Dirección regional, aprueban técnica y financieramente, la respectiva solicitud de modificación de convenio en lo relativo a una reitimización del presupuesto y la cobertura mínima de las mujeres que deben participar en el programa la cual originalmente era de 360 mujeres y ahora de 285, esto en atención a los nuevos lineamientos enviados por la Jefa del departamento, OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación, Mónica Solis.



Que la Directora Regional JACQUELINE CASTILLO ROBLERO procede a autorizar el trato directo, en el mismo memorándum interno N° 240/2015, mediante visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra para "autorizado".

CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

En el ítem 20 "Gastos en personal Operacional" se produce un ahorro de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) esto con ocasión a que la profesional encargada del programa en Arica comienza a prestar Servicios a partir del 9 de julio del año en curso y los recursos en honorarios estaban presupuestados a partir de mayo. Por lo tanto, al generarse este ahorro, de los montos ya señalados se observa la posibilidad distribuir el ahorro en los ítem 40 y 60 esto con la finalidad de poder adquirir más insumos para la correcta ejecución del programa.

Es necesario señalar, que si bien la municipalidad en el convenio se compromete a poner a disposición del equipo el equipamiento necesario para la implementación del componente, como también de escritorio, entre otros, la municipalidad considera necesaria contar con equipamiento exclusivo del programa para que el/la profesional pueda salir a terreno y realizar los talleres sin ningún inconveniente y de la forma más expedita y eficaz posible, esto considerando que muchas veces los talleres se realizaran después de las 18:00 horas. Es así, que del ahorro se destinaran: la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) al ítem **60/64** para la compra de mobiliario de oficina; la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) al ítem **60/66** para la compra de un notebook y un data show; la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) al ítem **40/43** para materiales de oficina y el residual, esto la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para el ítem **40/42**, alimentación.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula octava "Compromisos administrativos de las partes" punto 1 "modificaciones de convenio", del convenio original y atendida a la necesidad que ha manifestado la entidad ejecutora en su Ord N°2970/2015 en orden a realizar una reitemización del presupuesto que la Dirección regional del SERNAM transfiere a la Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, punto 1 b) b.1, en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SÉPTIMA: Compromisos Técnicos Y Financieros De Las Partes, Letra b.1) Compromisos Financieros

Donde dice:

b.1 SERNAM, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de \$.- **15.300.000.-** (quince millones trescientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.600.000
40	Gastos Operacionales	\$ 5.700.000
	Totales	\$ 15.300.000

Debe decir:

b.1 SERNAM, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta y total anual de \$.- 15.300.000.- (Quince millones trescientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.200.000.-
40	Gastos Operacionales	\$6.550.000.-
60	Gastos de Inversión	\$ 1.550.000.-
	Totales	\$15.300.000.-

II.- A la vez, se solicita modificar la cláusula séptima punto 2 b) "compromisos financieros" b.2, esto en el sentido de que falta señalar los ítems de las cuentas respectivas, de los aportes de la Municipalidad, así:

Donde dice:

Ítem	Aporte Municipal	
	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
Gastos en Personal Administrativo	\$ 0	\$ 969.984
Gastos en Personal Operacional	\$ 100.000	\$ 0
Gastos en Administración	\$ 0	\$ 1.320.000
Gastos Operacionales	\$ 250.000	\$ 585.000
Gastos de inversión	\$ 0	\$ 1.440.000
Totales	\$ 350.000	\$ 4.314.984



Debe decir

N°	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0	\$ 969.984
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 100.000	\$ 0
30	Gastos en Administración	\$ 0	\$ 1.320.000
40	Gastos Operacionales	\$ 250.000	\$ 585.000
60	Gastos de inversión	\$ 0	\$ 1.440.000
Totales		\$ 350.000	\$ 4.314.984

III.- Modificar la cláusula séptima punto 2.1.a) a.11, del convenio original, esto con finalidad de que exista una concordancia con lo señalado en el proyecto comunal, la modificación sería en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SÉPTIMA: Compromisos Técnicos Y Financieros De Las Partes, Letra b.1)
Compromisos Financieros

Que, doña Mónica Solís, Jefa de Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación Servicio Nacional de la Mujer, entrega nuevos lineamientos con miras al cumplimiento de metas del año 2015, reajustando las coberturas regionales de mujeres asistentes a los talleres, por este motivo:

Donde dice:

a.11. El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

Asistencia de 360 mujeres en 6 ciclos de talleres, considerando asistencia a las mujeres que participaron en todas las sesiones comprendidas por un taller.

Debe decir:

a.11. El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

Asistencia de 285 mujeres, considerando asistencia de las mujeres que participaron a lo menos en un taller.

IV.- Modificar, la cláusula octava punto 2 letra a.3 párrafo sexto en el siguiente sentido:

Donde dice

-Garantizar que la persona contratada no tenga otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 22 horas semanales que deben cumplir en el Programa.



Debe decir:

Garantizar que la persona contratada no tenga otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada que deben cumplir en el Programa.

CLAUSULA CUARTA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM en lo relativo al presupuesto y el flujo de caja, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 13 de mayo de 2015 .

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS:

El nombramiento de la Directora Regional, de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 14 de diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex N° 137/SG, 2001; Res.Ex N° 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

La personería del Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto de Nombramiento N°9074 de fecha 6 de diciembre de 2012.



JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
XV REGION DE ARICA Y
PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA


REPUBLICA DE CHILE
★ ASESOR JURÍDICO ★
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA